



RESOLUCIÓN No. 4 0 1 9 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SEGÚN CONVOCATORIA No. SU-02-05-2016 Y SU PUBLICACIÓN EN EL SECOP

EL GERENTE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. SU-02-05-2016.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, mediante Estudio Previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del proyecto relacionado con la: **"DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$400.000.000,00)**, conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones, así como la convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, en los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el proceso de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones.
4. Que mediante Resolución No. 3788 del 25 de Noviembre de 2016, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Presencial según convocatoria No. SU-02-05-2016, cuyo objeto es: **"DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**
5. Que dentro de la fecha y hora establecida en la cronología del proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Presencial según convocatoria No. SU-02-05-2016, presentó propuesta:

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN No. 4 0 1 9 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SEGÚN CONVOCATORIA No. SU-02-05-2016 Y SU PUBLICACIÓN EN EL SECOP

1. **CONSORCIO CONVIVENCIA CIUDADANA Y&A 2016**, R/L YIMIS FRANCISCO RUIZ ARIAS, identificado con número de cedula 96.185.895 de Saravena (Arauca).
6. Que el día veintinueve (29) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016) se llevó a cabo el cierre de la presente convocatoria y se designó al comité evaluador.
7. Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes resultó como único oferente hábil y que cumplía con la ficha técnica **CONSORCIO CONVIVENCIA CIUDADANA Y&A 2016**, R/L YIMIS FRANCISCO RUIZ ARIAS.
8. Que el informe de evaluación de la propuesta presentada fue publicado en la página del SECOP, para que fuera conocido por los interesados y demás personas o entidades que pudieran ejercer el control durante tres (3) días hábiles a partir del 30 de Noviembre al 05 de diciembre 2016, sin que se presentaran observaciones al mismo.
9. Que de conformidad con el informe de evaluación suscrito por el Comité Evaluador de la entidad se debe adjudicar al proponente **CONSORCIO CONVIVENCIA CIUDADANA Y&A 2016**, R/L YIMIS FRANCISCO RUIZ ARIAS, identificado con número de cedula 96.185.895 de Saravena (Arauca), quien presentó propuesta Económica por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$400.000.000,00)**.
10. Que el suscrito Gerente Técnico en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador y teniendo en cuenta la evaluación hecha por el comité evaluador:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO CONVIVENCIA CIUDADANA Y&A 2016**, R/L YIMIS FRANCISCO RUIZ ARIAS, identificado con número

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 3



RESOLUCIÓN No. 4019 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SEGÚN CONVOCATORIA No. SU-02-05-2016 Y SU PUBLICACIÓN EN EL SECOP

de cedula 96.185.895 de Saravena (Arauca), el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial según convocatoria No. SU-02-05-2016, cuyo objeto es: **"DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$400.000.000,00)**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Arauca a los, **07 DIC 2016**

EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Gerente de Contratación

Enith Milena Marchena O.
Profesional Universitario

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 3 de 3